

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/2023

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

SEPTIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I- Objeto	7
II- Alcance	7
III- Marco de referencia	8
IV- Tarea Realizada	10
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	11
VI- Conclusiones	12

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **10/2023**
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, en el lapso comprendido entre el 22/06/2023 y el 11/08/2023, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 22/06/2022 al 22/06/2023.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describe la principal observación:

Observación:

1. Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que la Resolución Decanal que perfecciona la contratación de personal es posterior a la efectiva prestación de servicios

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 11/08/2023 a la Sra. Decana, mediante NO-2023-00672485-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones

consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 30/08/2023, es receptada mediante NO-2023-00741587-UNC-DEC#FCS, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendación:

1. Se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de emitir la Resolución Decanal aprobatoria de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de emitir la Resolución Decanal aprobatoria de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados, y en el Centro de Estudios Avanzados se deberá incorporar, en cada uno de los expedientes, la notificación fehaciente al profesional contratado de la Resolución aprobatoria de la contratación.

Córdoba, 4 de septiembre de 2023.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **10/2023**
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II-ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, en el lapso comprendido entre el 22/06/2023 y el 11/08/2023, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 22/06/2022 al 22/06/2023.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Ciencias Sociales desde el 22/06/2022 hasta el 22/06/2023. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, no se registraron procedimientos licitatorios. En el Sistema MICURÉ se registraron 191 contratos de personal sin relación de empleo público, vigentes para el periodo analizado, tanto para el Área Central como para el Centro de Estudios Avanzados.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificaron 39 contratos sin relación de empleo (20% del universo), en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los procedimientos seleccionados, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Asamblea Universitaria, máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional de Córdoba, reunida el 12 de diciembre de 2015 en la Sala de las Américas del Pabellón Argentina, aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Sociales.

En la actualidad, la Facultad dicta las carreras de grado de Ciencia Política, Sociología y Trabajo Social. En relación a las carreras de posgrado, se encuentran distintas especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorado. La Facultad está conformada por diversos centros e institutos, entre ellos, el Centro de Estudios Avanzados (CEA), el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP), el Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) y el Centro de Investigaciones y Estudios Sobre Cultura y Sociedad (CIECS/CONICET y UNC). A su vez cuenta con ocho secretarías a saber: Académica, De Investigación, Posgrado, Extensión, Asuntos Estudiantiles, De Coordinación, Administrativa y Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro cursos, maestrías, especializaciones y doctorados, como así también, los provenientes de Convenios celebrados con terceros.

Se destaca que en general, las contrataciones de bienes y servicios referidos al desenvolvimiento de la unidad académica, se efectúan a través de los procedimientos de Contrataciones Directas.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación- Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto N° 1030/2016.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Módulo de contrataciones de Recursos Humanos - RR-2023-1060-UNC-REC
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC- Acápito "sin relación de empleo público" - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC.-Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente.

- Pliego único de bases y condiciones generales–Disposición N° 63-E/2016.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
2. Se verificó, en algunos de los expedientes incluidos en la muestra, que las facturas de honorarios profesionales, correspondientes al Centro de Estudios Avanzados, no se encuentran cargadas en el Sistema oficial creado para control de Monotributistas.
Durante el transcurso de la presente auditoría el Centro de Estudios Avanzados ha comenzado a registrar en el Sistema control a Monotributistas todas los pagos por honorarios profesionales, regularizando la presente observación.
3. Se verificó en el Sistema PILAGA el registro de todos los comprobantes de gastos.
4. Al inicio de la presente auditoría, no se pudo verificar el procedimiento licitatorio correspondiente al servicio de limpieza vigente en la dependencia.
Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia mediante el expediente EX-2022-00462443-UNC-ME#FCS ha retomado las actuaciones respecto a la contratación del Servicio de Limpieza.
5. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de obra, conforme a la legislación vigente.
Al inicio de la presente auditoría no se pudo verificar la registración de los contratos de locación de obra en el Sistema Micure, situación que fue regularizada durante el transcurso de la misma.
6. No se identificaron en los procesos verificados, acciones u omisiones que impliquen costos de la no calidad.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones:

1. Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que la Resolución Decanal que perfecciona la contratación de personal es posterior a la efectiva prestación de servicios. Ejemplo:
EX-2020-00109133-UNC-ME#FCS, EX-2022-00629583-UNC-ME#FCS, EX-2022-00276320-UNC-ME#FCS.
2. No se pudo verificar, en los expedientes incluidos en la muestra pertenecientes al Centro de Estudios Avanzados, la notificación de la resolución aprobatoria al profesional contratado. Ejemplo:
EX-2021-00330783-UNC-ME#FCS, EX-2022-00629583-UNC-ME#FCS, EX-2021-00031131-UNC-ME#FCS.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 11/08/2023 a la Sra. Decana, mediante NO-2023-00672485-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 30/08/2023, es receptada mediante NO-2023-00741587-UNC-DEC#FCS, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendaciones:

1. Se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de emitir la Resolución Decanal aprobatoria de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados.

2. Se deberá incorporar, en cada uno de los expedientes, la notificación fehaciente al profesional contratado de la Resolución aprobatoria de la contratación.

VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de emitir la Resolución Decanal aprobatoria de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados, y en el Centro de Estudios Avanzados se deberá incorporar, en cada uno de los expedientes, la notificación fehaciente al profesional contratado de la Resolución aprobatoria de la contratación.

Córdoba, 4 de septiembre de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME 10/2023 - AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES FAC. DE
CIENCIAS SOCIALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.